Manta, Cundinamarca; octubre de 2026.

ASUNTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El suscrito **Secretario General y de Gobierno** de Manta Cundinamarca en atención a lo consagrado en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, y a lo previsto por el Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082, del año 2015 compilatorio del Art 20 del Decreto 1510 de 2013, deja constancia de los Estudios y Documentos previos que justifican la necesidad de suscribir un Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Cuyo Objeto Sera: **"EMISIÓN DE PROGRAMAS, PAUTAS PUBLICITARIAS, TRANSMISIÓN DE CUÑAS RADIALES Y ESPACIOS INFORMATIVOS DE INTERÉS GENERAL PARA LACOMUNIDAD Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MANTA CUNDINAMARCA CON LA EMISORA MANTA STEREO 88.3 FM".**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

1. Que Consagra el Articulo 2 de la Constitución Política de Colombia, que son fines Esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república esta instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

2. Que los Artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia establece que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del Municipio a quién le corresponde cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del municipio entre otras.

3. Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

4. Los métodos de publicación y comunicación son la piedra angular de la democracia participativa, ya que por medio de ellas se logra que las acciones administrativas sean conocidas por parte de la ciudadanía; además, en la actualidad el municipio de Manta Cundinamarca juega un papel importante y protagónico en el desarrollo y progreso de la región, demostrando a través de ello que su avance en infraestructura, cultura, deporte y social es un ejemplo para seguir en la provincia. Sin embargo, el avance natural del municipio hace que se genere la necesidad de dar a conocer más de nuestro municipio ante la región y establecer medios de comunicación que permitan generar fuentes de empleo y relaciones comerciales con diferentes entidades y personas que encuentren en nuestro municipio oportunidades de negocios y progreso que brinden a mediano y largo plazo mejores condiciones de vida para los habitantes del municipio.

5. Que la actual administración, basada en el principio de la gestión transparente y eficaz, se encuentra interesada en adquirir mecanismos que le permitan a la comunidad estar al tanto de las acciones y proyectos que se ejecuten en el municipio y a través de esto demostrar que el 100% de las acciones realizadas por la administración son enfocadas y diseñadas estrictamente con el objeto de mejorar la calidad de vida de los habitantes tanto en la zona urbana como rural.

6. Que teniendo en cuenta que el Municipio de Manta es una jurisdicción con vocación turística que durante el año desarrolla eventos de recreación, deporte y aprovechamiento del tiempo libre, como atractivo a estos turistas que generan empleo y movimiento económico y social, se requiere como complemento de estos el promocionarlos no solo en la jurisdicción sino en la Región integrada por municipios circunvecinos y para ello se requiere de contratar con emisoras de cobertura regional que cumplan con esta misión de promoción, invitación e información de todos los eventos a desarrollar por la entidad.

7. Que con las acciones de publicidad se garantiza una mejor asistencia de los servicios a la comunidad; existen programas dentro de la administración que requieren constante actualización de información y la radio es un medio que proporciona la oportunidad de manera ágil para acceder a los sitios más lejanos de nuestro territorio en información inmediata. Que es deber de las entidades mantener informada a la comunidad de todas las actuaciones que adelanta.

8. Es por todo lo anterior que el Municipio de Manta Cundinamarca requiere contratar los servicios para la promoción de espacios informativos que permitan dar a conocer al municipio en diferentes regiones exponiendo los potenciales turísticos del municipio y de esta forma generar empleo, es por esto que se requiere de los servicios de una persona natural o jurídica idónea y con experiencia en actividades relacionadas con la trasmisión de cuñas radiales y espacios informativos.

9. Que existe certificación expedida por el Municipio de Manta Cundinamarca en la que se hace constar que el ente territorial no cuenta dentro de su planta de personal con una persona natural con la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato que pueda satisfacer la necesidad planteada.

10. Que con base en la ley 80 de 1993, Artículos 24 y 32 numeral 3º, Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Compilatorio del Art. 81 del Decreto 1510 de 2013 y Articulo 2 numeral 4º de la ley 1150 de 2007, las entidades pueden contratar bajo la modalidad Directa la prestación de servicios de Apoyo a la Gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida o relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de contar previamente con varias ofertas.

11. Es por todo lo anterior que el Municipio de Manta con base en el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Articulo 32 numeral 3º de la ley 80 de 1993, Artículo 2 Numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Dcr. 1082 de 2015, compilatorio del Artículo 81 del Decreto 1510 de 2013 requiere de celebrar directamente un contrato de prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión con personas naturales o jurídicas con idoneidad y experiencia en el sector público que satisfagan la necesidad planteada.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION.

Se trata de un **Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a La Gestión**, que se suscribirá en virtud de que el objeto del contrato consiste en actividades Asistenciales y de Colaboración, con las cuales se pretende satisfacer la necesidad planteada.

El contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión a suscribirse por el Municipio de Manta tendrá como objeto: **"EMISIÓN DE PROGRAMAS, PAUTAS PUBLICITARIAS, TRANSMISIÓN DE CUÑAS RADIALES Y ESPACIOS INFORMATIVOS DE INTERÉS GENERAL PARA LACOMUNIDAD Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MANTA CUNDINAMARCA CON LA EMISORA MANTA STEREO 88.3 FM".** CODIGO UNSPSC. PRODUCTO: 82101601 DENOMINADO: Publicidad En Radio.

En virtud de lo anterior la persona que cumplirá el objeto del contrato deberá:

Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato conforme los siguientes servicios:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Transmitir en directo desde los estudios de la Emisora Comunitaria del Municipio de Manta Cundinamarca "MANTA ESTEREO 88.3 FM", el programa institucional de la Alcaldía Municipal de Manta, de acuerdo a los horarios pactados con la Administración Municipal.
2. Difundir los comunicados, convocatorias e información general de la Administración Municipal.
3. Emitir en directo los eventos especiales organizados por la Administración Municipal y previamente coordinados con la emisora durante la ejecución del contrato.
4. No ceder en todo o en parte el presente contrato.
5. Proporcionar el personal y o equipo técnico que se requiera para la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en el estudio previo, el contrato que se suscriba y la propuesta presentada, de conformidad con los términos y plazos establecidos.

2. Allegar todos los documentos y soportes solicitados por el municipio, así como cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
7. Atender los requerimientos y solicitudes presentadas por el supervisor del contrato.
8. Acreditar estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Art 3.2.2.3. del Dcto 780 de 2016 y Art 244 de la ley 1955 de 2019 (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MANTA:

1. Orientar la coordinación de los funcionarios responsables del tema para que se brinde el respectivo soporte al contratista.
2. Atender los requerimientos y solicitudes que se realicen por parte del contratista en pro del cumplimiento del objeto contractual.
3. Delegar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.
4. Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS SOPORTE DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Por tratarse de un contrato de **Prestación de servicios de apoyo a la Gestión** que el Municipio de Manta suscribirá en virtud de que constituyen la prestación de un servicio asistencial y de colaboración para con la entidad estatal, la modalidad que se utilizará para la selección del contratista será la DIRECTA, consagrada en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 26 de mayo del año 2015 en concordancia con lo consagrado en el Articulo 32 núm. 3º de la ley 80 de 1993 y Articulo 2 numeral 4, de la ley 1150 de 2012 y con aplicación de los principios de la función pública y administrativa consagrados en el Articulo 2.2.1.2.1.4.8. Del decreto 1082 de 2015 la modalidad de selección es la contratación directa.

El Municipio podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario haber obtenido previamente varias ofertas.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

El contrato de **Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión** del Municipio de Manta se hará bajo la figura de contratación directa conforme las siguientes condiciones.

4.1. OBJETO:

El objeto del contrato será: **"EMISIÓN DE PROGRAMAS, PAUTAS PUBLICITARIAS, TRANSMISIÓN DE CUÑAS RADIALES Y ESPACIOS INFORMATIVOS DE INTERÉS GENERAL PARA LACOMUNIDAD Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MANTA CUNDINAMARCA CON LA EMISORA MANTA STEREO 88.3 FM".**

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES**, que se cuentan desde la suscripción del Acta de Inicio, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993,

perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

4.3. LUGAR DE EJECUCION:
El Objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en el municipio de Manta, Cundinamarca.

4.4. FORMA DE PAGO:
El Municipio de Manta Cundinamarca pagara el objeto del contrato en **UN (1) PAGO**, previa presentación del informe de servicios ejecutados, certificación expedida por el supervisor y la suscripción de la respectiva acta de liquidación al finalizar el contrato.

4.5. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:
Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad. Así:

NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	82000000	Servicios Editoriales, de Diseño, De Artes Gráficas y Bellas Artes
FAMILIA	82100000	Publicidad
CLASE	82101600	Publicidad Difundida
PRODUCTO	82101601	Publicidad en Radio

4.6 PLAZO PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:
La liquidación del contrato a suscribirse se realizará de mutuo acuerdo dentro de los Cuatro meses siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución y en todo caso se dará aplicación a los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

4.7 RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE EL CONTRATISTA
De conformidad con lo consagrado por el Decreto 1607 de 2002, Ley 1562 de 2012 y Decreto N. 723 del 15 de abril de 2013, **Artículo 13.** ***Pago de la cotización.*** **"**Las Entidades o Instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, según corresponda, deberán realizar el pago mensual de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales de manera anticipada, dentro de los términos previstos por las normas vigentes".

"El contratante debe pagar el valor de la cotización de manera anticipada, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo II.

Parágrafo 1°. El contratante deberá verificar el pago mensual de aportes por parte de los trabajadores independientes al Sistema General de Riesgos Laborales.

Parágrafo 2°. El Ministerio de Salud y Protección Social ajustará la Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes, de tal forma que las Entidades o instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, puedan efectuar el pago de las cotizaciones en los términos previstos en el presente decreto, incluso en los casos en que sólo proceda el pago al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la normativa vigente."

Por lo anterior y con fundamento en lo consagrado en el Decreto 1607 de 2002 se ha determinado que el riesgo laboral al que pertenece el contratista en desarrollo del presente contrato es TIPO I.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

Conforme al Análisis del Sector realizado por la entidad, a la propuesta de servicios elevada a la entidad y en virtud a la experiencia que se tiene respecto a este tipo de servicios el valor con el que se dispone para este objeto es por la suma

de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.800.000),** y para lo cual se ha expedido el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal

No. CDP	Fecha de Expedición	Valor
20260330	29 de septiembre de 2026	$5.800.000

Rubros:

Cuenta	Nombre	Valor
2.3.41.4101.4101030.51.12311906	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.	$1.450.000
2.3.41.4101.4101068.64.12311906	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	$1.450.000
2.3.41.4101.4101068.70.12311906	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	$1.450.000
2.3.41.4102.4102046.50.12311906	Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes	$1.450.000

LAS VARIABLES que se han tenido en cuenta a la hora de valorar el valor estimado del contrato son los gastos que el Contratista o contratistas deberán asumir derivados del contrato:

- ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR 4%
- ESTAMPILLA PROCULTURA 2%
- RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO 10*1000
- TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN 2.5%
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015, Y Decreto 1273 De 2018

6. CRITERIOS PARA SELECCIÓNARDE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de **Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión** que se suscribirá teniendo en cuenta que son servicios asistenciales y de colaboración para con la entidad administrativa, los únicos factores de escogencia del contratista serán los de idoneidad o experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato, tal como lo establece el Artículo 2 numeral 4º, de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Con fundamento en lo anterior, con quien se suscriba el contrato de prestación de servicios deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

1. Ser persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios
2. Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o representante legal de la persona jurídica.
3. Registro Único Tributario
4. Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o representante legal.
5. Acreditar mediante el aporte de copia de la libreta militar que ha resuelto su situación militar (Este requisito es obligatorio para Varones menores de 50 años de edad)
6. Acreditar mediante el aporte de Copia del Certificado de Antecedentes Penales que no posee antecedentes penales
7. Acreditar que se encuentra al día en el pago aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, para el caso de personas jurídicas obligadas a ello (Artículo 23 de la ley 1150 de 2007)
8. Fotocopia de la cedula de Ciudadanía
9. Certificado de Existencia y Representación Legal, En caso de ser persona jurídica

1. ACREDITACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA A SELECCIONAR:

FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
No requiere	El proponente deberá certificar como requisito UNO (01) año de experiencia en temas relacionados con el objeto del contrato (la trasmisión y promoción de información de interés público, cultural, deportivo...).

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
(Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el Proceso de Contratación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)** los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

El Municipio de Manta señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o de diversificación.

Conforme lo establecido por los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente contratación Directa son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

7.1 RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1) Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
2) Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
3) Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
4) Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
5) Falta de Coordinación Interinstitucional
6) Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
7) Riesgo de que no se firme el contrato
8) Riesgo de que no se presenten las Garantías
9) Riesgo de No Publicación.
10) Riesgo de no realizar Registro Presupuestal

11) Riesgo de Incumplimiento del servicio.
12) Riesgo de Calidad del servicio
13) Riesgo de Financiero
14) Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria
15) Riesgos Laborales

7.2. RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

7.3. RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	momento aboración studio Pre
2. RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que, por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	momento aboración studio Pre

3. RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	3	3	3	a entidad Contratar	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	momento aboración studio Pre
4. RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	a entidad Contratar	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	momento aboración studio Pre
5. FALTA DE COORDINACION INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual especifica de funciones y manual de Contratación	Permanen

6. RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	a entidad contratar	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcr. 723 de 2013,	Permanen

7.4. RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS **(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)**							
RIESGO	**CATEGORÍ DEL RIESG (1 A 5)**	**IMPACT EL RIES (1 A 5)**	**VALORACIÓ DEL RIESG (1 A 5)**	**IGNACIÓN DEL RIES**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicida**
1. RIESGO DE NO VERIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA ONSAGRADOS P LA NORMA **(En contratación recta para Servic son Idoneidad, rmación Académ y Experiencia Directamente Relacionada con Objeto del contrat**	3	3	3	La entidad Contratant	uien Elab el Estudi revio y qu selección contratist	erificando q os factores criterios de scogencia c ntratista que a norma est cordes con Currículo de contratista	momento de laboración c Estudio Prev

7.5. RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍ DEL RIESG (1 A 5)	IMPACT EL RIES (1 A 5)	VALORACIÓ DEL RIESG (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicida
1. RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	3	3	3	El contratista	Quien eleccionacontratista	eleccionando contratista qu úna el perfil studio previo ronto se elab te documento planeación.	Una vez se abore el Estu previo.
2. RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS	3	3	3	El contratista	Quien eleccion ntratista upervisor ya se ha constituid	uego de firma contrato Verif y requerir al contratista pa ue otorgue la arantías exigi	na vez se fir el Contrato
3. RIESGO DE NO PUBLICACION	3	3	3	La entidad Contratant	Quien eleccion ntratista upervisor ya se ha constituid	erificar o requ que la perso encargada de ECOP, public el contrato y l emás actos d oceso contrac	Permanente asta tanto s verifique la erminación d proceso de contratación
4. RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratant	Quien eleccion ntratista upervisor ya se ha constituid	uego de firma contrato Verif o requerir a ncionarios de secretaria de hacienda y/c esorería para Registro Presupuesta	Permanente asta tanto s verifique el Registro Presupuesta

7.6. RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍ DEL RIESG (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓ DEL RIESGO (1 A 5)	SIGNACIÓN DEL RIES	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicida
1. RIESGO DE UMPLIMIENTO D SERVICIO CONTRATADO	4	4	4	El contratista	ien selec contratist Supervis en caso d existir	omparando l obligaciones c ontrato con le servicios ejecutados por contratista	Permanent urante el pla e ejecución contrato.
2. RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	3	3	3	El contratista	ien selec contratist Supervis en caso d existir	omparando l bligaciones c ontrato con l servicios jecutados por contratista	Permanent urante el pla e ejecución ermino para quidación d contrato
3. RIESGO DE DEVOLUCION D AGO ANTICIPAI En caso de que pacte)	2	2	2	El contratista	ien selec contratist Supervis en caso d existir	erificando que caso de cumplimiento obligaciones ntrato se exij contratista la evolución de agado en for anticipada O Solicitando a denado del g inicio al trám e declaratoria cumplimiento declaratoria d iestro y cobr arantías (Art. y 1474 de 20	Permanent urante el pla e ejecución ermino para quidación d Contrato

4. RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	l contratis	Examinando precio del pes colombiano	Permanent
5. CAMBIOS ORMATIVOS O LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratant	ien selec contratist Supervis en caso d existir y e contrista	Verificando y tualizándose cuento a los cambios normativos tributarios	Permanent
6. RIESGOS LABORALES					ien selec contratist Supervis en caso d existir y e contrista	umpliendo bu practicas cor specto a ries Laborales de Contratista pendiendo d naturaleza de servicio	Permanent
7. NO REALIZA APORTES AL STEMA INTEGR DE SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO A LO REQUISITOS EGALES VIGENT	3	3	3	La Entidad Contratant	Quien elecciona ntratista upervisor, aso de exi	erificando pre cada pago l soportes que crediten el pa seguridad so egral conform los requisitos legales	Permanent

7.7 RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍ DEL RIESG (1 A 5)**	**IMPACT EL RIES (1 A 5)**	**VALORACIÓ DEL RIESG (1 A 5)**	**SIGNACIÓN DEL RIES**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicida**
RIESGO NO CIERR EL PROCE	3	3	3	La entidad contratante	l representar legal o su delegado	El representante legal o su delegado una vez vencidas las garantías deberá ingresar al SECOP u dejar constancia del Cierre del	Permanente

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO EL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
						proceso en los términos del Art. 2.2.1.1.2.4.3 del Dcr1082 de 2015	

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

En atención a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 Del Decreto 1082 De 2015 compilatorio del Articulo 77 del Decreto 1510 de 2013, en los contratos suscritos bajo la modalidad directa, la exigencia de Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria, facultad de la cual hará uso la entidad contratante ya que para el presente objeto contractual el precio se hará por servicios ejecutados, es decir contra entrega, de tal manera que si el contratista no cumple con sus obligaciones contractuales la entidad no le realizara ningún pago, por tal motivo la **entidad NO exigirá al contratista que otorgue garantías a Favor de la Entidad Contratante, ya que por la forma de pago no es necesario.**

9. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación Directa y de Mínima Cuantía; Lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, en cuyo caso se utiliza la modalidad DIRECTA para la selección del contratista, Tal como lo establece el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Articulo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, y Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Se suscribe;

ANDRÉS DAVID LEÓN ZAPATA
Secretario General y de Gobierno

Proyectó: Andrés D. León Z. – SGG







